



Resolución Directoral

N° 046-2025-VIVIENDA-VMCS-PASLC

San Isidro, 03 de junio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 0395-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, el Memorando N° 0434-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, el Informe N° 026-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez, y el Informe N° 051-2025/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-cloayza, emitidos por la Unidad de Gestión de Inversiones; el Informe Legal N° 178-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00000813-2025/VMCS/PASLC/UA, de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Administración adjuntó el Informe N° 00000661-2025/PASLC/UA/UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la misma fecha, a través del cual el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento solicitó a la Dirección Ejecutiva del PASLC, se sirva solicitar a la Unidad de Obras, la actualización de la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas y la actualización del informe del estado situacional de las mismas;

Que, mediante Memorando N° 0108-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, de fecha 08 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Inversiones solicitó a la Unidad de Asesoría Legal, se sirva emitir opinión respecto a dos (2) consultas relativas a la inclusión de la obra "*Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho*", como parte integrante del Listado de Obras Públicas Paralizadas Priorizadas del PASLC del año 2025, adjuntando el Informe N° 00000002-2025/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-smorales del 07 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° 468-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 09 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal emitió opinión respecto a las consultas señaladas en el párrafo precedente, solicitando a la Unidad de Gestión de Inversiones que se sirva iniciar la gestión administrativa destinada a la elaboración de la lista priorizada de obras públicas paralizadas del PASLC para el presente año 2025;

Que, mediante Memorando N° 0327-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Inversiones remitió a la Unidad de Asesoría Legal el Informe N° 021-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez del 22 de mayo de 2025, a través del cual se informó sobre el estado situacional de la obra "*Esquema Carapongo - Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del Distrito de Lurigancho*", Código Único 2400301-SNIP 135204, a efectos de incluir dicha obra en el Listado de Obras Públicas Paralizadas Priorizadas del PASLC del año 2025;

Que, mediante Memorando N° 540-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL, de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal realizó observaciones al Informe N° 021-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez, solicitando a la Unidad de Gestión de Inversiones se sirva efectuar las subsanaciones correspondientes;



Resolución Directoral

Que, en atención a la solicitud de subsanación señalada en el párrafo precedente, mediante Memorando N° 0395-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Inversiones remitió a la Unidad de Asesoría Legal el Informe N° 026-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez de la misma fecha, a través del cual se informó sobre el estado situacional de la obra "Esquema Carapongo - Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del Distrito de Lurigancho", Código Único 2400301-SNIP 135204, a efectos de incluir dicha obra en el Listado de Obras Públicas Paralizadas Priorizadas del PASLC para el año 2025;

Que, mediante Memorando N° 0434-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Inversiones remitió a la Unidad de Asesoría Legal el Informe N° 051-2025/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-cloayza del 30 de mayo de 2025, a través del cual se informó sobre el estado situacional de la obra "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos", SNIP95668 - Código Único 2403504, a efectos de incluir dicha obra en el Listado de Obras Públicas Paralizadas Priorizadas del PASLC del año 2025;

Que, a través de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, se establece el marco legal que garantiza la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población, coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado; en virtud de la cual, las entidades elaboran el inventario de obras públicas paralizadas, siendo que luego procederán a la elaboración del informe sobre el estado situacional de las obras públicas paralizadas, definiendo con ello la aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas. Así también, se ha dispuesto su publicación en su portal electrónico institucional;

Que, previamente cabe señalar que, en el Informe N° 026-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez del 28 de mayo de 2025, el Coordinador de Proyectos señaló que la Obra "Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho" tiene la calidad de obra pública paralizada, estando incluida en el inventario de obras públicas paralizadas de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Informe N° 026-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-arodríguez

N°	Código Único	Nombre de obra	Modalidad de ejecución	Código de InfObras	Contrato
	2400301	ESQUEMA CARAPONGO - AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 136 Y 137 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATO	83378	CONTRATO N° 05-2015/VIVIENDA/VMCS/PASLC
	2344329	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE LOS RÍOS DEL DISTRITO BIMAC	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATO	80830	CONTRATO N° 064-2017/VIVIENDA/VMCS/PASLC



Resolución Directoral

Que, de igual manera, a través del Informe N° 051-2025/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-cloayza del 30 de mayo de 2025, el Coordinador de Proyectos señaló que la Obra “Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos” tiene la calidad de obra pública paralizada, conforme al siguiente detalle:

N°	Código SISE	Nombre de obra	Modalidad de ejecución	Código de Infracción	N° Contrato	Monto de Contrato	Fecha de paralización	% Avance físico	Motivo de paralización	Informe	Resolución	Vinculación con P2B
1	240204	SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS MATRIZ PROCERES - CHORRILLOS	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS - POR FORMULARIO	0060	CONTRATO N° 04 VIVIENDA-VMCS-PASLC	4500498.33	10/07/2023	0%	PARALIZACIÓN DE LA OBRA DE SEGUIR POR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUSPENSIÓN DERIVADO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y CON INFORMES EMISOS POR LA ENTIDAD	477-24/11/2023 Registrado el 18/10/2023	N° 058-2023-ARRENDAMIENTO-VMCS-PASLC-20/12/2023 Registrado el 20/10/2023	Ejecución de la obra: SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS MATRIZ PROCERES - CHORRILLOS
2	240203	OBRA CARAPONGO AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 136 Y 137 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS - POR CONTRATO	0270	CONTRATO N° 08 DE FIANDEANALCANTARILLADO	11833004.19	18/10/2022	0%	EL CONTRATO Y LA ENTIDAD ALLENAN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR LA PARTE QUE HACE MÉRITO EL CONTRATO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	MEMORANDUM N° 025-2023/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-20/11/2023 Registrado el 20/11/2023	N° 055-2023-ARRENDAMIENTO-VMCS-PASLC-20/11/2023 Registrado el 18/10/2023	Ejecución de la obra: OBRA CARAPONGO - AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 136 Y 137 DEL DISTRITO LURIGANCHO
3	234203	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCES DISTRITO RANCAN	ADMINISTRACIÓN PROYECTOS - POR CONTRATO	0060	CONTRATO N° 04 DE FIANDEANALCANTARILLADO	887070.30	31/05/2021	0%	INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA RANCAN	MEMORANDUM N° 025-2023 VIVIENDA-VMCS-PASLC/UGI-SUEI-20/09/2023 Registrado el 14/09/2023	Resolución Directoral N° 025-2023-ARRENDAMIENTO-VMCS-PASLC-19/04/2023 Registrado el 25/04/2023	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA SAN JUAN DE AMANCES DISTRITO RANCAN

Que, en relación a los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, y 2.5 del artículo 2 de la Ley N° 31589, se señalan las condiciones por las cuales se identifican las obras públicas paralizadas de una Entidad. En ese sentido, se procedió a la verificación de dichos numerales de acuerdo a los informes remitidos por la Unidad de Gestión de Inversiones, referentes a los proyectos “Esquema Carapongo” y “Matriz Proceres – Chorrillos”, advirtiéndose que se cumplió con dicho requerimiento normativo en cada uno de los informes antes mencionados;

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31589, se han verificado los requisitos respecto a la elaboración y el contenido del informe sobre el estado situacional de las obras públicas paralizadas, establecidas previamente en el inventario realizado por la Entidad; observándose lo siguiente:

RESPECTO A SU CONTENIDO:

DEL ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL Y FINANCIERO

- Conforme lo precitado, el análisis técnico legal financiero debe considera como mínimo los siguientes documentos: (i) reporte de la inspección de la obra, (ii) revisión del expediente técnico, (iii) documentación relacionada a su ejecución, (iv) identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.
- Al respecto, la Unidad de Gestión de Inversiones, mediante Informe N° 026-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez, emitido por el Coordinador de Proyectos de la obra “Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho”, concluye lo siguiente:

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

[...]

- El presente Informe Situacional contiene un análisis técnico legal y financiero considerado como mínimo los reportes de la inspección de obra, revisión del



Resolución Directoral

expediente técnico y la documentación relacionada a su ejecución; así como la identificación de las partidas de obras faltantes para su continuidad dispuestas artículo 4 de la Ley N°31589 respecto a la Obra "Esquema Carapongo - Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del Distrito de Lurigancho".

- Como resultado de la ejecución de apercibimiento por parte del contratista Superconcreto del Perú S.A. el pasado 18.10.2022, se considera a la obra "Esquema Carapongo – Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del Distrito de Lurigancho" como paralizada, situación imprevisible posterior al perfeccionamiento del contrato, toda vez que la paralización de la Obra se suscita de la resolución del contrato, en concordancia con el numeral 2.2 del Artículo 2. Obra pública paralizada.
 - Bajo el contexto antes señalado y a fin de cumplir con el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N°31589, se recomienda al titular de la entidad la emisión de la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas incluyendo a la Obra "Esquema Carapongo - Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del Distrito de Lurigancho", posterior a la emisión del informe legal, mediante resolución, el cual se sustenta con la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta la entidad respecto de dicha obra.
- Por otra parte, respecto a la Unidad de Gestión de Inversiones, mediante Informe N° 051-2025/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-cloayza, emitido por el Coordinador de Proyectos de la obra "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos", concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

[...]

- 4.10. Bajo el contexto antes señalado y a fin de cumplir con el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589, el titular de la entidad la emisión y/o actualización de la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas incluyendo a la obra "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la parte alta de Chorrillos: Matriz Proceres Chorrillos", posterior a la emisión del informe legal, mediante resolución, el cual se sustenta con la información técnica, legal y financiera, actualizada, con la que cuenta dicha entidad respecto de dicha obra.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31589, dispone que el informe sobre el estado situacional incluye un análisis técnico legal y financiero, así como todo aquello que resulte necesario, a criterio del titular de la entidad, para la culminación de la obra de ser el caso; acotando que el informe sobre el estado situacional es vinculante respecto a la determinación de considerar la obra pública como obra pública paralizada en los términos previstos en la referida Ley y es el documento de sustento para que la entidad pública adopte la decisión de reactivar la obra pública paralizada, sujetándose a su disponibilidad presupuestaria;



Resolución Directoral

- 5.2. Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley establece que como máximo, al 31 de diciembre de cada año fiscal la entidad aprueba, mediante resolución de su titular y bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad.
- 5.3. Finalmente, por lo expuesto, se recomienda gestionar ante la Unidad de Asesoría Legal la emisión del pronunciamiento correspondiente que respalde la elaboración de una nueva Resolución Directoral, con el propósito de actualizar la Resolución Directoral N° 058-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se incluyó en la relación de obras paralizadas al proyecto "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos", en el marco de lo establecido por la Ley N° 35189, conforme a lo señalado por la propia Unidad de Asesoría Legal en el Memorándum N° 468-2025-VIVIENDAVMCS/PASLC/UAL.

Que, al respecto, cabe precisar que considerando las conclusiones efectuadas respecto a cada uno de los proyectos antes citados, referidas a la aprobación de la lista priorizada de obras paralizadas propuesto por la Unidad de Gestión de Inversiones, en su calidad de área técnica, se infiere que para realizar el análisis técnico y financiero de dichas obras se analizaron los siguientes documentos: (i) reporte de la inspección de la obra, (ii) revisión del expediente técnico, (iii) documentación relacionada a su ejecución, (iv) identificación de las partidas de obra faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, necesario para la culminación de la obra, técnicamente. En ese sentido, se concluye que se habría cumplido, según lo señalado, con los requisitos previstos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31589, para la elaboración de cada uno de los dos (2) informes, sobre el estado situacional de las obras paralizadas materia del presente informe;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, las Entidades aprueban, mediante resolución del titular de la Entidad, bajo responsabilidad, la lista priorizada de obras públicas paralizadas, la cual se sustenta en informes de estado situacional, promoviendo, preferentemente, la culminación de la inversión que tengan por objeto satisfacer los servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad, prevención de desastres y sistema de justicia. La resolución antes referida se registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la entidad;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Inversiones, mediante Informe N° 026-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UGI-SUEI-arodríguez, emitido por el Coordinador de Proyectos de la obra "Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho", concluye lo siguiente:

- Bajo el contexto antes señalado y a fin de cumplir con el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N°31589, se recomienda al titular de la entidad la emisión de la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas incluyendo a la Obra "Esquema



Resolución Directoral

Carapongo - Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 136 y 137 del Distrito de Lurigancho, posterior a la emisión del informe legal, mediante resolución, el cual se sustenta con la información técnica, legal y financiera actualizada con la que cuenta la entidad respecto de dicha obra.

Que, asimismo, la Unidad de Gestión de Inversiones, mediante Informe N° 051-2025/VMCS/PASLC/UGI/SUEI-cloayza, emitido por el Coordinador de Proyectos de la obra “Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos”, concluye lo siguiente:

4.10. Bajo el contexto antes señalado y a fin de cumplir con el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589, el titular de la entidad la emisión y/o actualización de la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas incluyendo a la obra “Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la parte alta de Chorrillos: Matriz Próceres Chorrillos”, posterior a la emisión del informe legal, mediante resolución, el cual se sustenta con la información técnica, legal y financiera, actualizada, con la que cuenta dicha entidad respecto de dicha obra.

Que, dicho esto, debemos considerar que una de las funciones de la Unidad de Gestión de Inversiones es “Gestionar, en coordinación con SEDAPAL, las acciones necesarias para el desarrollo de la ejecución de inversiones y actividades en los servicios de agua potable y saneamiento, y la transferencia física y contable de las obras o intervenciones concluidas, sujeto a la normatividad y convenios suscritos”; conforme a lo dispuesto en literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del Programa de Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 109-2025-VIVIENDA;

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo informado por la Unidad de Gestión de Inversiones, en su calidad de área técnica, se tiene por cumplido lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589. En virtud de lo cual, desde el punto de vista legal, corresponde aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas propuesta por la citada Unidad;

Que, es necesario que la presente aprobación se enmarque en la totalidad del año fiscal 2025, por lo cual deberá ser emitida con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, considerando que la naturaleza del Listado de Obras Públicas Paralizadas Priorizadas es de actualización permanente, teniendo como máximo al 31 de diciembre de cada año para su aprobación por el Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N° 31589;

Que, mediante Informe Legal N° 178-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL del 03 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Legal del PASLC concluyó que, desde el punto de vista legal y, atendiendo a lo informado por la Unidad de Gestión de Inversiones, se concluye que los informes de estados situacionales elaborados por la Unidad de Gestión de Inversiones respecto a las Obras “Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho” y “Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos”, cumplen con sustentar los requisitos previstos para su aprobación y posterior publicación, en el marco de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, al haberse elaborado en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4 de la precitada norma;



Resolución Directoral

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Manual de Operaciones del PASLC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 109-2025-VIVIENDA, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PASLC, siendo responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1584; La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Resolución Ministerial N° 109-2025-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del PASLC;

Contando con el visado de la Unidad de Gestión de Inversiones y de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, integrada por las siguientes obras: “*Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho*” y “*Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos*”, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, con efectividad retroactiva al 1 de enero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Inversiones, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad, así como del inventario de obras públicas paralizadas, y de los informes de estados situacionales en los cuales se incluyen a las obras “*Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho*” y “*Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos*”, dentro del plazo señalado en la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Inversiones realizar el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, del inventario de obras públicas paralizadas y de los informes de estados situacionales en los cuales se incluyen a las obras “*Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho*” y “*Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos*”, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.



Resolución Directoral

Artículo 5.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones administrativas con la OPMI para que se efectúe el registro del inventario de obras públicas paralizadas, y de los informes de estados situacionales en los cuales se incluyen a las obras “Esquema Carapongo – Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 136 y 137 del distrito de Lurigancho” y “Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres – Chorrillos”, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO